



CONTRALORÍA

General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 1 de 9

-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	2019-00495
SIREF	27110
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DEL PEÑON (DEPARTAMENTO DE SANTANDER) NIT. 800213967-3
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. BERCELY QUIROGA VARGAS CC. 91.495.679 Alcalde Municipio El Peñón 2012-2015. 2. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA CC. 13.953.955 Alcalde Municipio El Peñón 2016-2019. 3. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249 Secretario de Planeación del Municipio El Peñón. 4. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consortio Vías y Estructuras 2014. 5. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consortio Vías y Estructuras 2014. 6. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón Interventor Contrato de obra N° 061-2014 7. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061- 2014. 8. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850, secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón. 9. LUIS EMILIO ROJAS PABON CC N°19.05664. Secretario Técnica del OCAD - secretario de Planeación desde el 01/01/2012 hasta el 04 de febrero de 2013. 10. CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN CC. identificada con cédula de ciudadanía N°39.027.788, Ex- ministra de Transporte 11. GIOVANNY CORTES SERRANO CC. 5.529.357 Asesor Delgado del Ministerio de Transporte. 12. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA CC. 80.031.743 Ex Gobernador De Santander.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 2 de 9

-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-

	<p>13. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ MUÑOZ CC. 19.164.276 Ex Delegado OCAD Del Gobernador De Santander</p> <p>14. ISIDRO MOGOLLON BLANCO CC. Ex Alcalde Municipio De Capitanejo (Santander)</p> <p>15. LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ CC. 63370593. Ex alcalde Municipio de La Belleza (Santander)</p> <p>16. JORGE MARTINEZ GALVIS. CC. 91.390.673 Ex alcalde Municipio de Galán.</p> <p>17. LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ CC. 13.922.992 Ex Alcalde Municipio De Málaga</p>
CUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MILCUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.238.230.432)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988-</p> <p>COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6.</p> <p>COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2.</p>

LA CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5° y 271 de la Constitución Política; artículo 64F del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4° del artículo 6° y artículo 21 de la Resolución Organizacional No. 0748 del 26 de febrero de 2020, procede a incorporar material probatorio y a reconocer personería adjetiva en el presente proceso de responsabilidad fiscal, cuya entidad afectada es el Departamento de Santander.

Es importante destacar que la competencia otorgada en el literal a, numeral 1° del artículo 21 de la Resolución No. REG-OGZ – 748-2020, se activa porque uno de los implicados fiscales ostentó la condición de Ministra de Transporte, esto es, la Doctora **CECILIA ELVIRA ÁLVAREZ CORREA GLEN** quien ocupó tal cargo desde el 02 de septiembre de 2012 hasta el 14 de agosto de 2014.

I. ANTECEDENTES

El desarrollo de la auditoria de cumplimiento al Departamento de Santander sobre las vigencias 2014 a 2017, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander estructuró el Hallazgo No. 71197 del 25 de febrero de 2019, que trató acerca de presuntas

 <p>CONTRALORÍA General de la República</p> <p>CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.</p>	Auto URF1-0060
	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
	PÁGINA 3 de 9
<p>-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-</p>	

irregularidades en la ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 5277 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio El Peñón.

La investigación culminó con el Auto No. 028 del 21 de mayo de 2019,¹ mediante el cual se dispuso la apertura formal del presente proceso y se estableció la existencia de un daño patrimonial al Estado por la cuantía de **MIL TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.031.010.333)**.

1. Actuaciones procesales relevantes.

1.1. Auto No. 028 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada de Santander dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00495 en contra de las siguientes personas:

BERCELY QUIROGA VARGAS
FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE
FERNANDO FERREIRA TOVAR
INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA
INGREAM S.A.S.
ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ

1.2. De igual forma, en calidad de tercero civilmente responsables se vinculó a Liberty Seguros S.A a quien se le comunicó el auto de apertura mediante oficio 2020EE0001711 del 13 de enero de 2020.²

1.3. Auto No. 28 del 20 de diciembre de 2019 por medio del cual se fija fecha y hora para recepcionar versión libre. Notificado por estado No. 214 del 23 de diciembre de 2019.³

1.4. El 28 de enero de 2020,⁴ en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, fue presentada la versión libre del CONSORCIO INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA, por parte de sus integrantes Edward Alberto Reyes y FERNANDO FERREIRA TOVAR.

¹ Folios 43-51, Carpeta principal No. 1.

² Folio 144

³ 231_notificacion por estado folio 173

⁴ Folios 163-172, Carpeta principal No. 1



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 4 de 9

**-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE
PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-**

- 1.5. Auto No. 26 del 12 de febrero de 2020 mediante el cual se fija fecha y hora para recepcionar diligencia de versión libre. Notificado por estado No. 024 del 13 de febrero de 2020.⁵
- 1.6. Mediante el Auto No. 113 del 09 de junio de 2021, se ordenó la práctica de una visita especial los días 20 de junio al 02 de julio de 2021 por parte de la ingeniera civil María Paula Rodríguez a fin de que mediante informe técnico determinara el estado de la obra.
- 1.7. Con el Memorial 2021IE0060918 del 02 de agosto de 2021, la ingeniera civil designada como apoyo técnico, presentó el informe técnico respectivo,⁶ el cual surtió traslado mediante el Auto 169 del 01 de septiembre de 2021.⁷
- 1.8. Auto No. 052 del 28 de octubre de 2021 que ordena la aplicación de versiones libres y decreta pruebas de oficio dentro del proceso. Notificación por estado No. 180 del 2 de noviembre de 2021⁸
- 1.9. Auto No. 034 del 17 de abril de 2021 por medio del cual se ordenó remitir por competencia el proceso de responsabilidad fiscal. Notificación por estado No. 053 del 18 de abril de 2023.⁹
- 1.10. A través de oficio con SIGEDOC 2022IE0070513 del 27 de julio de 2022 la abogada sustanciadora Jessica Paola Baron Cobos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander remitió por competencia el PRF 2019-00495 al Contralor Delegado Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo porque era necesario vincular a un alto funcionario del Estado en la ocurrencia del daño fiscal.
- 1.11. SIGEDOC 2021E0072956 del 2 de julio de 2022 a través del cual se asigna el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1.
- 1.12. Con oficio radicado SIGEDOC 2022IR0132401 del 06 de diciembre de 2022 el PRF 2019-000495 fue devuelto a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander pues no se realizó por parte de la Gerencia la vinculación formal del alto funcionario del Estado
- 1.13. Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se vinculan nuevos presuntos responsables fiscales y se trasladan informes técnicos. Notificado por

⁵ 219_notificacion por estado folio 284

⁶ Folios 470-516, Carpeta principal No.3

⁷ Folios 517-519, Carpeta principal No. 3

⁸ 131_137_20211102 notificacion por estado no 180 del auto no 052 prf 2019-00495 fl 706

⁹ 374_237_20230418 notificacion por estado 053 de auto 034 prf 2019-00495 fl 1339

2172



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 5 de 9

**-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE
PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-**

Estado No. 032 del 28 de febrero de 2023, los vinculados corresponden a los siguientes:¹⁰

LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ
ISIDRO MOGOLLON BLANCO
LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ
JORGE MARTINEZ GALVIS
GIOVANNY CORTES SERRANO
RICHAR ALFONSO AGUILAR VILLA
CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ
LUIS EMILIO ROJAS PABON
CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN

- 1.14. Con SIGEDOC 2023IE0038579 del 18 de abril de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Santander envía por competencia el expediente a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
- 1.15. Con SIGEDOC No. 2023IE0040871 del 24 de abril de 2023 se asignó el proceso a esta Contraloría Delegada Intersectorial No.1, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal.
- 1.16. Mediante el Memorial 2024ER0009617 del 22 de enero de 2024,¹¹ el presunto responsable fiscal FRANCISCO DE JESUS CRUZ GUIZA allegó el escrito con el cual otorgó poder para representarlo al abogado Teófilo Sarabia Badillo identificado con cédula de ciudadanía No. 18.927.739 y tarjeta profesional No. 126080.
- 1.17. El 25 de enero de 2024,¹² la funcionaria sustanciadora de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander Jessica Paola Barón remitió mediante correo electrónico los adjuntos anexos a la versión libre presentada por los señores Edwar Alberto Reyes y FERNANDO FERREIRA TOVAR, miembros del CONSORCIO INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA, los cuales serán objeto de incorporación en esta providencia.
- 1.18. A través del Memorial No. 2024ER0019160 del 02 de febrero de 2024,¹³ el presunto responsable fiscal LUIS EMILIO ROJAS PABÓN, allegó el escrito con el cual le concedió poder para representarlo a la abogada Luz Elvira Quintero Perez identificada con cédula de ciudadanía No. 63.454.882 y tarjeta profesional No. 165662.

¹⁰ 355_218_20230228 notificación por estado 032 de auto 001 prf 2019-00495 fl 1149

¹¹ Folios 1625-1626, Carpeta principal No. 9

¹² 1632-1633, Carpeta principal No. 9

¹³ Folios 1743-1742, Carpeta principal No. 9



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 6 de 9

-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- 2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-

1.19. Por medio del Memorial No. 2024ER0021696 del 07 de febrero de 2024, el señor José Iván Bonilla, representante legal de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA otorgó poder para representar a la compañía al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y tarjeta profesional No. 39116.¹⁴

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 610 de 2000, procede esta Contraloría Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, a incorporar material documental y a reconocer personería a unos apoderados dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.

1. Del material documental a incorporar.

Señala el artículo 22 de la Ley 610 de 2000 que toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en las pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso, en concordancia, el artículo 24 de la ley ibidem establece que el investigado podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas.

De lo anterior, corresponde a esta Intersectorial incorporar el material documental arrimado por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander el 25 de enero de 2024 referente a la versión libre del 28 de enero de 2020, rendida por los señores Edward Alberto Reyes y FERNANDO FERREIRA TOVAR como miembros del CONSORCIO INENIERIA Y SERVICIOS LTDA en las instalaciones de dicha Gerencia y en la cual adjuntaron la siguiente documentación:

Contrato	Comité técnico N°9	Comité técnico N°16
Comité técnico No°1	Permiso ocupación del cauce	Comité técnico N°17
Comité técnico N°2	Acta de reinicio N°1	Acta Modificatoria N°3
Comité técnico N°3	Acta Modificatoria N°2	Acta Parcial N°4
Acta de Inicio	Informe De Interventoría Modificatoria N°2	Comité técnico N°18
Informe N°1 Del Contratista	Acta aclaratoria al reinicio N°1	Acta de Suspensión N°3
Comité técnico N°4	Comité técnico N°10	Comité técnico N°19
Comité técnico N°5	Acta Parcial N°2	Comité técnico N°20
Comité técnico N°6	Acta de Suspensión N°2	Acta de reinicio N°3
Acta Modificatoria N°1	Concepto geotécnico	Informe Comparativo
Comité técnico N°7	Proceso constructivo	Acta Parcial N°5

¹⁴ Folio 1869, Carpeta principal No. 10



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 7 de 9

-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-

Concepto geotécnico	Concepto alternativa	Informe del contratista
cimentación apoyos	cimentación pila central	
Acta Parcial N°1	Comité técnico N°11	Informe del interventor
Informe del contratista	Comité técnico N°12	Adicional En Tiempo N°3
Informe del interventor	Acta de reinicio N°2	Comité técnico N°21
Adicional En Tiempo N°1	Comité técnico N°13	Acta Modificatoria N°4
Comité técnico N°8	Comité técnico N°14	Acta De Recibo Final
Acta de Suspensión N°1	Comité técnico N°15	Informe del contratista
Ampliación N°1 a la suspensión	Acta Parcial N°3	Informe del interventor
Ampliación N°2 la suspensión	Adicional En Tiempo N°2	Acta de liquidación

Lo anterior, en atención a que, para el momento en que dicho expediente fue allegado a esta Delegada a través del Oficio No. 2023IE0038579 del 18 de abril 2023, no se evidenciaron tales soportes, sin embargo, ello no significa que el escrito de exposición libre presentado por los miembros del CONSORCIO INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA no haya sido valorado como debía, siendo un error de gestión documental que no alteró el curso habitual de la investigación.

Aunado a lo anterior, el artículo 212 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) estableció frente a la apreciación de las pruebas lo siguiente:

Artículo 212. Oportunidades probatorias

Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados en este Código.

(...)

De manera que, es menester la incorporación de las piezas documentales *supra* que se ha hecho mención, a modo de aseguramiento de estas tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley 610, en el entendido de que se «tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que los elementos de prueba no sean alterados, ocultados, o destruidos», y así tomar la decisión que en derecho corresponda.

2. Reconocimiento de personería adjetiva al defensor de confianza.

En atención a los memoriales del 22, 29 de enero y 06 de febrero de 2024, los sujetos procesales FRANCISCO DE JESÚS CRUZ, LUIS EMILIO ROJAS (presuntos responsables fiscales) y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (tercero civilmente responsable) concedieron poder para ser representados a los siguientes abogados:

- Teófilo Sarabia Badillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.927.739 y tarjeta profesional No. 126080 como defensor de confianza del señor



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

Auto URF1-0060

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 8 de 9

-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-

FRANCISCO DE JESÚS CRUZ GUIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.953.955.

- Luz Elvira Quintero Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.454.882 y tarjeta profesional No. 165662 como defensora de confianza del señor LUIS EMILIO ROJAS PABÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.105.664.
- Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y tarjeta profesional No. 39116 como defensor de confianza del tercero civilmente responsable ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 869.524.654-6.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos legales, procederá este Despacho a reconocerles personería adjetiva en los términos de los poderes otorgados a los profesionales del Derecho referidos para que actúen como defensores de confianza de los poderdantes respectivos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la Contralora Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la Nación,

III. RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR, el material documental remitido por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander con respecto a los documentos adjuntos en la versión libre rendida por Edward Alberto Reyes y FERNANDO FERRERIRA TOVAR miembros del CONSORCIO INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA en las instalaciones de dicha Gerencia el 28 de enero de 2020 y los cuales corresponden a los siguientes:

Contrato	Comité técnico N°9	Comité técnico N°16
Comité técnico No°1	Permiso ocupación del cauce	Comité técnico N°17
Comité técnico N°2	Acta de reinicio N°1	Acta Modificatoria N°3
Comité técnico N°3	Acta Modificatoria N°2	Acta Parcial N°4
Acta de Inicio	Informe De Interventoría Modificatoria N°2	Comité técnico N°18
Informe N°1 Del Contratista	Acta aclaratoria al reinicio N°1	Acta de Suspensión N°3
Comité técnico N°4	Comité técnico N°10	Comité técnico N°19
Comité técnico N°5	Acta Parcial N°2	Comité técnico N°20
Comité técnico N°6	Acta de Suspensión N°2	Acta de reinicio N°3
Acta Modificatoria N°1	Concepto geotécnico	Informe Comparativo
Comité técnico N°7	Proceso constructivo	Acta Parcial N°5
Concepto geotécnico cimentación apoyos	Concepto alternativa cimentación pila central	Informe del contratista
Acta Parcial N°1	Comité técnico N°11	Informe del interventor

 <p>CONTRALORÍA General de la República</p> <p>CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.</p>	Auto URF1-0060
	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
	PÁGINA 9 de 9
<p>-POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL INTERIOR DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495 -DEPARTAMENTO DE SANTANDER-</p>	

Informe del contratista	Comité técnico N°12	Adicional En Tiempo N°3
Informe del interventor	Acta de reinicio N°2	Comité técnico N°21
Adicional En Tiempo N°1	Comité técnico N°13	Acta Modificatoria N°4
Comité técnico N°8	Comité técnico N°14	Acta De Recibo Final
Acta de Suspensión N°1	Comité técnico N°15	Informe del contratista
Ampliación N°1 a la suspensión	Acta Parcial N°3	Informe del interventor
Ampliación N°2 la suspensión	Adicional En Tiempo N°2	Acta de liquidación

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva en los términos de los poderes otorgados a los siguientes abogados:

- Teófilo Sarabia Badillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.927.739 y tarjeta profesional No. 126080 como defensor de confianza del señor FRANCISCO DE JESÚS CRUZ GUIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.953.955.
- Luz Elvira Quintero Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.454.882 y tarjeta profesional No. 165662 como defensora de confianza del señor LUIS EMILIO ROJAS PABÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.105.664.
- Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y tarjeta profesional No. 39116 como defensor de confianza del tercero civilmente responsable ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 869.524.654-6.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por estado, en los términos señalados en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO: INFORMAR que, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
 Contralora Delegada Intersectorial 1
 Unidad de Responsabilidad Fiscal
 CDRFIJCC

Elaboró: Juan Oidor
 PUG01